



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 501
(11 NOV 2011)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica de la Convocatoria de Literatura, Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 143 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el 15 de marzo de 2011, El Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 033, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2011”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que mediante Resolución N° 376 del 9 de septiembre de 2011 se ordenó la apertura del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en la página Web de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de la cartilla del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica el Instituto Distrital de las Artes otorgará el siguiente premio:

- Un estímulo económico de quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000). Este valor será objeto de retenciones conforme a las normas de tributación establecidas “*para premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo*”. (Art. 1º. Ley 863 del 29 de diciembre 2003).
- Asesoría de un experto la cual será aportada por la entidad durante el desarrollo de la propuesta seleccionada.
- La publicación de por lo menos 10.000 ejemplares en el programa *Libro al viento* en el 2012, la cual se condiciona a la disponibilidad de recursos de la Entidad

Que según acta de fecha 11 de octubre de 2011 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron por urna setenta y tres (73) propuestas para el Concurso Beca de Creación Novela Gráfica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 14 de octubre de 2011, los listados definitivos de participantes admitidos al Concurso Beca de Creación Novela Gráfica, determinando que setenta (70) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6,2 “Deliberación del Jurado” de las condiciones generales del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica “*la evaluación y selección será efectuada por tres jurados expertos quienes revisarán y evaluarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos exigidos en la presente cartilla, y emitirán individualmente un concepto escrito que dé cuenta de la totalidad de las propuestas evaluadas. Se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de determinar un grupo de finalistas y seleccionar la propuesta ganadora, finalistas, suplentes y menciones de honor, si las hubiere, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección*”.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 501
(11 NOV 2011)

Que según lo establecido en el numeral 6.1. Criterios de Evaluación, del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica, los criterios de evaluación a tener en cuenta por parte del jurado son:

- Interés y pertinencia del argumento,
- Calidad literaria, (riqueza técnica y creativa)
- Calidad gráfica, (riqueza técnica y creativa)
- Adecuada relación entre recursos gráficos y literarios.
- Los jurados podrán aportar criterios adicionales que se ajusten al concurso, los cuales quedarán consignados en el acta correspondiente

Que según acta de fecha 31 de octubre de 2011, suscrita por el jurado designado para la selección del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica el jurado recomendó seleccionar la siguiente propuesta como ganadora y según acta de fecha 3 de noviembre de 2011 se dio a conocer el ganador así:

Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Seudónimo	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo económico
CAMILO EDUARDO AGUIRRE VACA	1,130,676,303	CEAV	Calidez aislada	quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000)

Que igualmente, según acta de fecha 31 de octubre de 2011, suscrita por el Jurado designado para la selección del Concurso el jurado recomendó:

“Mencionar especialmente ¿Cómo saber quién soy si se me olvida? de ¿Gloria Antonia Nuñez Escobar?, por su excelente calidad gráfica y su propuesta, pero que carece de la riqueza narrativa que exige una novela gráfica. El jurado también destaca la calidad gráfica y profesionalismo de: Las vidas del gato de Mirringo, La casa del pájaro ciego de Jaime Hernández y Almas Indigentes de Gerome Chataigne. Así mismo el guión arriesgado y original de Fango, fango, fango, fango de Chaipukis”.

Las anteriores propuestas corresponden a:

Nombre de la propuesta	Seudónimo	Nombre del Concursante	Documento de identidad
<i>¿Cómo saber quién soy si se me olvida?</i>	<i>¿Gloria Antonia Nuñez Escobar?</i>	Luis Enrique Echavarría	3.396.545
<i>Las vidas del gato</i>	<i>Mirringo</i>	Ivan Andrés Benavides	1.032.437.973
<i>La casa del pájaro ciego</i>	<i>Jaime Hernández</i>	Diego León Guerra	79.723.962
<i>Almas Indigentes</i>	<i>Gerome Chataigne</i>	Andrés Prieto Masmela	79.859.281
<i>Fango, fango, fango, fango</i>	<i>Chaipukis</i>	Pavel Andrés Molano	79.950.172

El desembolso del estímulo económico se hará por la Fundación Grupo Liebre Lunar con cargo al convenio N° 219 de 2011.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado en el sentido de seleccionar como ganador del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica de la Convocatoria de Literatura del Programa Distrital de Estímulos a:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 501
(11 NOV 2011)

Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Seudónimo	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo económico
CAMILO EDUARDO AGUIRRE VACA	1,130,676,303	CEAV	Calidez aislada	quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000)

ARTÍCULO 2°. Compulsar copias del presente acto administrativo a la Fundación Grupo Liebre Lunar a efecto de que realice el desembolso del estímulo económico al ganador del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica, conforme a lo establecido en la resolución N° 376 del 9 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en el numeral 8 de la cartilla de término y condiciones del Concurso Beca de Creación Novela Gráfica.

ARTÍCULO 4°: El ganador deberá constituir a favor de la Fundación Grupo Liebre Lunar garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del premio otorgado, con vigencia por el término de ejecución de la beca y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Garantía que deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación del ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 29 de febrero del año 2012.

ARTÍCULO 7°: Comunicar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los,

11 NOV 2011

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Aprobó: María Cristina Córdoba – Jefa Oficina Asesora Jurídica IDARTES
Revisó: Diana Beatriz Pescador Buenaventura – Convocatorias
Proyectó: Joulina Roperó – Abogada Contratista

